

**DECRETO**

TRD – 2021-100.4.261

**DECRETO No. 261**  
23 de noviembre de 2021

**“POR EL CUAL SE EFECTÚAN MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO VIGENCIA 2021, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 352 de la Constitución Política Colombiana, en el Estatuto Orgánico Decreto Nacional 111 de enero 15 de 1996, el Acuerdo 108 de 1996, Acuerdo No. 019 del 18 de agosto de 2021

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del Acuerdo 011 de diciembre 07 de 2020, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal de 2021.

Que mediante Acuerdo No. 019 de agosto 18 de 2021 en su artículo 01: Concede facultades Pro-tempore al Alcalde Municipal de Palmira, hasta el cinco (05) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) para que modifique, adicione y efectúe reducciones al Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Palmira de la vigencia fiscal 2021.

Que el artículo 67 del Decreto 111 de 1996 y artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, dispone que es competencia del Gobierno dictar el Decreto de liquidación del presupuesto general y en consecuencia el gobierno, representado por el Alcalde Municipal, es el competente para efectuar Modificaciones al decreto de liquidación.

Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen que cuando durante la ejecución del Presupuesto se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados en la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Concejo o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 y el artículo 94 del Acuerdo 108 de 1996, establecen “que el alcalde presentará al concejo proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprometidas en el Presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.”

Que mediante nota interna No. 2021-161.12.3.97 emitida por la Secretaría de Planeación, expide viabilidad para que la Secretaría de Cultura adicione el valor de \$60.000.000 al proyecto 2000168 “Fortalecimiento del Sector Artístico y Cultural como Escenario Participativo de Ciudad Palmira” de los Fondos (263) Rendimientos Fiduciaria ICLD, (231) Rendimientos ICLD y (964) Aportes y Reintegros Varios, con el fin de promover la realización de eventos artísticos, culturales, turísticos y comunitarios de la ciudad, recursos que serán adicionados de la siguiente manera:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	ADICIÓN	ACTIVIDAD
35001111	Cultura, Escenario Participativo de Ciudad	2000168	1158	263	17.000.000	Promover la realización de eventos artísticos, culturales, turísticos y comunitarios de la ciudad.
35001111	Cultura, Escenario Participativo de Ciudad	2000168	1158	231	25.000.000	
35001111	Cultura, Escenario Participativo de Ciudad	2000168	1158	964	18.000.000	
<b>TOTAL ADICIÓN</b>					<b>60.000.000</b>	

Cifras expresadas en pesos

**DECRETO**

Que mediante nota interna No. 2021-142.8.1.486 emitida por el Subsecretario Financiero, solicita se autorice el siguiente traslado presupuestal para los rubros de la caja menor de la Secretaría de Educación, de acuerdo a solicitud realizada mediante la nota interna No 2021.200.8.1.692 de noviembre 22 de 2021:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
12215	Servicio de Cafetería y Restaurante Caja Menor	1151	101	2.300.000	
12916	Compras de Cafetería y Restaurante - Caja Menor	1151	101	1.000.000	
12126	Materiales y Suministros - Caja menor	1151	101	733.000	
12112	Mantenimiento - caja menor	1151	101	800.000	
1299	Primer pago de caja menor - anticipo	1151	101		4.833.000
<b>TOTAL TRASLADOS</b>				<b>4.833.000</b>	<b>4.833.000</b>

Cifras expresadas en pesos

Que el Comité de Política Económica y Fiscal Municipal "COMFIS" mediante Acta No. 048 de la sesión virtual, por medio de videoconferencia del 23 de noviembre de 2021, aprobó realizar los movimientos solicitados para la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Educación, autorizando la elaboración del Acto Administrativo correspondiente y la incorporación al Sistema Integrado de Información Financiero SIIF.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario efectuar adición por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)**, en el Presupuesto de Rentas del Municipio de Palmira para la vigencia Fiscal 2021.

Que para equilibrar el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Palmira, se hace necesario efectuar adición por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)**, en el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2021.

Que, de igual manera a consideración de los enunciados, se hace necesario efectuar contracréditos y créditos por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$4.833.000)** en el Presupuesto de Gastos para la vigencia 2021.

Como lo establecen los considerandos anteriores, es procedente y necesario expedir las modificaciones al Presupuesto General del Municipio para la vigencia fiscal del año 2021.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Palmira,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS.** Efectuar al Presupuesto de Rentas y de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2021, la siguiente Adición al Ingreso por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)**:

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	CENTRO COSTO	FONDO	VALOR
	<b>TOTAL ADICIÓN INGRESO</b>			<b>60.000.000</b>
3814	Rendimientos Fiduciaria	1150	263	17.000.000
3813	Rendimientos ICLD	1150	231	25.000.000
313	Reintegros Aportes Varios	1150	964	18.000.000

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Rentas y de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2021, la siguiente Adición al Gasto por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000)**:

**DECRETO**

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	ADICIÓN
	<b>TOTAL ADICIÓN GASTO</b>				<b>60.000.000,00</b>
	<b>SECRETARÍA DE CULTURA</b>				<b>60.000.000,00</b>
35001111	Cultura, escenario participativo de ciudad	2000168	1158	263	17.000.000,00
35001111	Cultura, escenario participativo de ciudad	2000168	1158	231	25.000.000,00
35001111	Cultura, escenario participativo de ciudad	2000168	1158	964	18.000.000,00

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO TERCERO: CONTRACRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2021, el siguiente Contracrédito al Gasto por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$4.833.000):**

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	VALOR
	<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>				<b>4.833.000,00</b>
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>				<b>4.833.000,00</b>
12215	Servicio de Cafetería y Restaurante Caja Menor		1151	101	2.300.000,00
12916	Compras de Cafetería y Restaurante - Caja Menor		1151	101	1.000.000,00
12126	Materiales y Suministros - Caja menor		1151	101	733.000,00
12112	Mantenimiento - caja menor		1151	101	800.000,00

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO CUARTO: CRÉDITO AL PRESUPUESTO DE GASTOS.** Efectuar al Presupuesto de Gastos del Municipio de Palmira, para la vigencia fiscal del 2021, el siguiente Crédito al Gasto por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$4.833.000):**

No. RUBRO	NOMBRE RUBRO	PROYECTO	CENTRO COSTO	FONDO	VALOR
	<b>TOTAL CRÉDITO</b>				<b>4.833.000,00</b>
	<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</b>				<b>4.833.000,00</b>
1299	Primer pago de caja menor - anticipo		1151	101	4.833.000,00

Cifras expresadas en pesos

**ARTÍCULO QUINTO: CÓDIGOS, FUENTES Y LEYENDAS.** De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto Nacional 111/1996, el presupuesto de inversión se detalla en Sector, Programa, Subprograma, Proyecto, por lo tanto, la Secretaría de Hacienda es responsable de asignar los códigos, fuentes (Fondo), leyendas adicionales y/o rubros que se requieran para la incorporación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto municipal dentro de los sistemas que la administración dispone para el efecto. En este decreto, en las modificaciones del presupuesto de inversión se detallan los proyectos únicamente, puesto que, en el sistema de contabilidad presupuestal cada proyecto se vincula directamente al subprograma, programa y sector.

**ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2021.

**ÓSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCÍA**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Farit Gysseth Potes Mosquera – Profesional Universitario 02 – Subsecretaría Financiera  
Transcribió: Jon Jairo Dueñas Urquijo – Profesional Especializado 04 – Secretaría General  
Revisó: Gustavo Adolfo Hoyos Segovia – Subsecretario Financiero  
Aprobó: Patricia Hernández Guzmán – Secretaria de Hacienda  
Camila Andrea Reyes García – Subsecretaria de Planeación Socioeconómica y Estratégica

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP  
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2709505 - 2109671



SC-CER415753